

Doctor
José Luis Salazar López
Director de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-125616- -00009-0000

Fecha: 2013-07-29 15:35:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

Asunto: **Radicación:** **Exp. No. 11-125616**
Trámite: **11**
Evento: **378**
Actuación: **519**
Oficio No.: **4756**
Referencia: **Respuesta Oficio de Fondo**

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.942 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado No. 74.555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la sociedad **LIPOTEC S.A.** solicitante del trámite de la referencia y dentro del término del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, doy respuesta al Oficio No. 4756, de conformidad con los siguientes argumentos:

1. Reivindicaciones

El solicitante de la presente invención ha modificado el juego de reivindicaciones presentando un nuevo juego que no amplía materia ni el campo de protección de la invención y que solicita se examine nuevamente.

- 1.1 La reivindicación 1 está soportada por la antigua reivindicación 1 pero incluyendo limitaciones de las antiguas reivindicaciones 3 y 5.
- 1.2 Las reivindicaciones 2 a 4 están soportadas en las antiguas reivindicaciones 6 a 8.
- 1.3 La reivindicación 5 está soportada en la antigua reivindicación 10 donde se ha mantenido el alcance de protección al incluir la fórmula general (I) y las limitaciones de la antigua reivindicación 1, de la que ya dependía la reivindicación 10.
- 1.4 La reivindicación 6 es la antigua reivindicación 11.

- 1.5 La reivindicación 7 es la unión de la antigua reivindicación 12 y de las reivindicaciones 16 y 18 de la solicitud PCT en fase internacional y la solicitud prioritaria ES 200901012.
- 1.6 La reivindicación 8 es la antigua reivindicación 13.
- 1.7 La reivindicación 9 es la unión de la antigua reivindicación 14 y de las reivindicaciones 17 y 19 de la solicitud PCT en fase internacional y y la solicitud prioritaria.
- 1.8 La reivindicación 10 es la reivindicación 25 de la solicitud PCT en fase internacional y la solicitud prioritaria.
- 1.9 La reivindicación 11 es la unión de las reivindicaciones 28 y 30 de la solicitud PCT en fase internacional y la solicitud prioritaria.
- 1.10 Las reivindicaciones 12 a 15 son respectivamente las reivindicaciones 31 a 34 de la solicitud PCT en fase internacional y la solicitud prioritaria.

2. De la solicitud de patente

El presente juego de reivindicaciones supera las objeciones de suficiencia descriptiva para los radicales R_1 a R_5 . R_1 se ha limitado a palmitoilo, R_2 se selecciona del grupo formado por $-NR_3R_4$ y $-OR_3$, donde R_3 y R_4 se seleccionan de la antigua reivindicación dependiente 5. R_5 se ha eliminado.

3. Unidad de invención

El solicitante de la presente invención considera respetuosamente que las distintas alternativas de la reivindicación 1 presentan unidad de invención ya que todas poseen un concepto común inventivo en la estructura A-B-C-D-E reivindicada. En concreto, se trata de tripéptidos donde el amino terminal se encuentra palmitoilado. En el estado de la técnica no se encuentran descritos tripéptidospalmitoilados que incrementen la síntesis de cAMP y la síntesis de melanina, y por lo tanto ese es el concepto inventivo común.

4. Novedad

- 4.1 Las limitaciones hechas a la reivindicación 1 evitan que los radicales R_1 del amino terminal y R_2 del carboxi terminal, puedan interpretarse como aminoácidos adicionales. En particular, el grupo palmitoilo de R_1 es diferente a H (D1 y D2) o D-Ala-D-ciclohexylAla-Ala-Ala, D-Phe-Trp y D-Pal-Trp (D3). Además, R_2 se selecciona de $-NR_3R_4$ y $-OR_3$ donde R_3 y R_4 se seleccionan independientemente del grupo formado por H, metilo, etilo, hexilo, dodecilo y hexadecilo, y son diferentes a los R_2 D-Arg-NH₂ (D1) y Ala-Ala (D2).
- 4.2 Las actuales reivindicaciones 2 a 4, soportadas en las antiguas 6 a 8, son nuevas por ser dependientes de la reivindicación 1 que también es nueva. Además, los sustituyentes R_1 , R_3 y R_4 en las reivindicaciones 2 a 4 están limitados sin que puedan interpretarse como aminoácidos adicionales, y por lo tanto, estas reivindicaciones son también nuevas.

5. Altura Inventiva

El examinador afirma en el oficio que se responde a través del presente escrito, que la diferencia entre las reivindicaciones 6 a 8 y D2 venía dada por la estructura final del péptido ya que el compuesto 23 en D2 no tenía los mismos aminoácidos en la forma L-, como los reivindicados en la solicitud.

Respetuosamente, el solicitante de la presente invención quiere indicar que el compuesto 23 en D2 es Tyr-Tyr-Met-Ala-Ala, mientras que las actuales reivindicaciones 2 a 4 (antiguas reivindicaciones 6 a 8), se refieren a compuestos donde R_1 es palmitoilo y R_2 se selecciona de $-NR_3R_4$ y $-OR_3$ donde R_3 y R_4 se seleccionan independientemente del grupo formado por H, metilo, etilo, hexilo, dodecilo y hexadecilo.

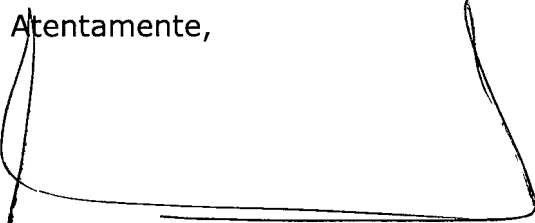
En particular, palmitoilo en R_1 no es lo mismo que hidrógeno en D2, ni R_2 seleccionado de $-NR_3R_4$ y $-OR_3$ donde R_3 y R_4 se seleccionan independientemente del grupo formado por H, metilo, etilo, hexilo, dodecilo y hexadecilo, son lo mismo que Ala-Ala en D2. Es decir, hay más diferencias entre el compuesto 23 de D2 y los compuestos de las reivindicaciones 2 a 4 que las indicadas por el examinador, robando que un experto en la materia no habría llegado a partir del pentapéptido compuesto 23 de D2 a obtener los

compuestos tripéptidospalmitoilados en el amino terminal reivindicados en las reivindicaciones 2 a 4.

Notificaciones

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., o; al correo electrónico jbenoit@gpzlegal.com.

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 del C.S.Jra.

jbs

Adjunto: Nuevo pliego reivindicatorio.

REIVINDICACIONES

1. Un péptido de fórmula general (I)



(I)

sus estereoisómeros, mezclas de los mismos y/o sus sales cosmética o farmacéuticamente aceptables, caracterizado porque:

AA₁ y AA₂ se seleccionan independientemente entre sí del grupo formado por -Tyr- y -Phe-;

AA₃ se selecciona del grupo formado por -Nle- y -Met-;

R₁ es palmitoilo; y

R₂ se selecciona del grupo formado por -NR₃R₄ y -OR₃;

donde R₃ y R₄ se seleccionan independientemente del grupo formado por H, metilo, etilo, hexilo, dodecilo y hexadecilo.

2. Péptido según la reivindicación 1, caracterizado porque R₁ es palmitoilo, AA₁ es -L-Tyr-, AA₂ es -L-Tyr-, AA₃ es -L-Met-, y R₂ es -NR₃R₄ o -OR₃ donde R₃ y R₄ se seleccionan independientemente de H, metilo, etilo, hexilo, dodecilo y hexadecilo.

3. Péptido según la reivindicación 1, caracterizado porque R₁ es palmitoilo, AA₁ es -L-Tyr-, AA₂ es -L-Phe-, AA₃ es -L-Met-, y R₂ es -NR₃R₄ o -OR₃ donde R₃ y R₄ se seleccionan independientemente de H, metilo, etilo, hexilo, dodecilo y hexadecilo.

4. Péptido según la reivindicación 1, caracterizado porque R₁ es palmitoilo, AA₁ es -L-Tyr-, AA₂ es -L-Tyr-, AA₃ es -L-Nle-, y R₂ es -NR₃R₄ o -OR₃ donde R₃ y R₄ se seleccionan independientemente de H, metilo, etilo, hexilo, dodecilo y hexadecilo.

5. Péptido de fórmula general (I),



6. Péptido según la reivindicación 1, caracterizado porque R₁ es palmitoilo, AA₁ es -L-Tyr-, AA₂ es -L-Tyr-, AA₃ es -L-Met-, y R₂ es -NR₃R₄ o -OR₃ donde R₃ y R₄ se seleccionan independientemente de H, metilo, etilo, hexilo, dodecilo y hexadecilo.

7. Péptido según la reivindicación 1, caracterizado porque R₁ es palmitoilo, AA₁ es -L-Tyr-, AA₂ es -L-Phe-, AA₃ es -L-Met-, y R₂ es -NR₃R₄ o -OR₃ donde R₃ y R₄ se seleccionan independientemente de H, metilo, etilo, hexilo, dodecilo y hexadecilo.

8. Péptido según la reivindicación 1, caracterizado porque R₁ es palmitoilo, AA₁ es -L-Tyr-, AA₂ es -L-Tyr-, AA₃ es -L-Nle-, y R₂ es -NR₃R₄ o -OR₃ donde R₃ y R₄ se seleccionan independientemente de H, metilo, etilo, hexilo, dodecilo y hexadecilo.

5 Péptido de fórmula general (I).

(I)

sus estereoisómeros, mezclas de los mismos y/o sus sales cosmética o farmacéuticamente aceptables, caracterizado porque:

AA₁ y AA₂ se seleccionan independientemente entre sí del grupo formado por -Tyr- y -Phe-;

AA₃ se selecciona del grupo formado por -Nle- y -Met-;

R₁ se selecciona del grupo formado por H, grupo alifático no cíclico sustituido o no sustituido, aliciclilo sustituido o no sustituido, heterociclilo sustituido o no sustituido, heteroarilalquilo sustituido o no sustituido, arilo sustituido o no sustituido, aralquilo sustituido o no sustituido y R₅-CO-; y

R₂ se selecciona del grupo formado por -NR₃R₄, -OR₃ y -SR₃;

donde R₃ y R₄ se seleccionan independientemente del grupo formado por H, grupo alifático no cíclico sustituido o no sustituido, aliciclilo sustituido o no sustituido, heterociclilo sustituido o no sustituido, heteroarilalquilo sustituido o no sustituido, arilo sustituido o no sustituido, y aralquilo sustituido o no sustituido; y

donde R₅ se selecciona del grupo formado por H, grupo alifático no cíclico sustituido o no sustituido, aliciclilo sustituido o no sustituido, arilo sustituido o no sustituido, aralquilo sustituido o no sustituido, heterociclilo sustituido o no sustituido y heteroarilalquilo sustituido o no sustituido;

para el tratamiento y/o cuidado de la piel y/o cabello.

6. Péptido según la reivindicación 5 para el tratamiento y/o cuidado de aquellas condiciones, desórdenes y/o patologías de la piel y/o cabello que requieran la estimulación de la síntesis de adenosín monofosfato cíclico.

7. Péptido según cualquiera de las reivindicaciones 5 a 6 en el que dicho tratamiento y/o cuidado estimula la síntesis de melanina o estimula la lipólisis o disminuye, retrasa y/o previene el daño inducido por la radiación UV.

8. Péptido según la reivindicación 7 en el que dicho tratamiento y/o cuidado acelera, intensifica y/o prolonga el bronceado de la piel.

9. Péptido según cualquiera de las reivindicaciones 5 a 7 en el que dicho tratamiento

y/o cuidado atenúa las irregularidades de pigmentación de la piel y/o cabello, disminuye, retrasa y/o previene la celulitis y/o los signos del envejecimiento y/o fotoenvejecimiento.

- 5 10. Composición cosmética o farmacéutica que comprende una cantidad cosmética o farmacéuticamente eficaz de al menos un péptido de fórmula general (I), sus estereoisómeros, mezclas de los mismos y/o sus sales cosmética o farmacéuticamente aceptables, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, y al menos un excipiente o adyuvante cosmética o farmacéuticamente aceptable.
- 10 11. Composición según la reivindicación 10, caracterizada porque el péptido de fórmula general (I), sus estereoisómeros, mezclas de los mismos y/o sus sales cosmética o farmacéuticamente aceptables, se encuentra incorporado a un sistema de vehiculización o a un sistema de liberación sostenida cosmética o farmacéuticamente aceptable seleccionado del grupo formado por liposomas, liposomas mixtos, oleosomas, niosomas, milicápsulas, microcápsulas, nanocápsulas, soportes lipídicos
- 15 nanoestructurados, esponjas, ciclodextrinas, vesículas, micelas, micelas mixtas de tensioactivos, micelas mixtas fosfolípido-tensioactivo, miliesferas, microesferas, nanoesferas, lipoesferas, microemulsiones, nanoemulsiones, minipartículas, milipartículas, micropartículas, nanopartículas y nanopartículas sólidas lipídicas o se encuentra adsorbido sobre un polímero orgánico sólido o soporte mineral sólido
- 20 cosmética o farmacéuticamente aceptable seleccionado del grupo formado por talco, bentonita, sílice, almidón y maltodextrina.
- 25 12. Composición según cualquiera de las reivindicaciones 10 a 11, caracterizada porque se presenta en una formulación seleccionada del grupo formado por cremas, emulsiones múltiples, composiciones anhidras, dispersiones acuosas, aceites, leches, bálsamos, espumas, lociones, geles, geles crema, soluciones hidroalcohólicas, soluciones hidroglicólicas, hidrogeles, linimentos, sueros, jabones, champús, acondicionadores, serums, ungüentos, mousses, pomadas, polvos, barras, lápices, vaporizadores, aerosoles, cápsulas, cápsulas de gelatina, comprimidos,
- 30 comprimidos recubiertos de azúcar, formas granuladas, gomas de mascar, soluciones, suspensiones, emulsiones, jarabes, films de polisacáridos, jaleas y gelatina.
13. Composición según cualquiera de las reivindicaciones 10 a 12, caracterizada porque se encuentra incorporada a un producto seleccionado del grupo formado por

correctores de ojeras, fondos de maquillaje, lociones desmaquillantes, leches desmaquillantes, sombras de ojos, barras de labios, brillos labiales, protectores labiales y polvos.

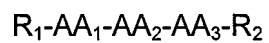
- 5 14. Composición según cualquiera de las reivindicaciones 10 a 12, caracterizada porque el péptido de fórmula general (I), sus estereoisómeros, mezclas de los mismos y/o sus sales cosmética o farmacéuticamente aceptables, se encuentra incorporado en un tejido, un tejido-no-tejido o un producto sanitario.
- 10 15. Composición según cualquiera de las reivindicaciones 10 a 14, caracterizada porque comprende adicionalmente una cantidad cosmética o farmacéuticamente eficaz de al menos un adyuvante seleccionado del grupo formado por otros agentes estimuladores de la síntesis de adenosín monofosfato cíclico, agentes inhibidores de elastasa, agentes inhibidores de metaloproteasas de matriz, agentes estimuladores o inhibidores de la síntesis de melanina, agentes blanqueantes o despigmentantes, agentes propigmentantes, agentes autobronceantes, agentes antienvjecimiento, 15 agentes inhibidores de la NO-sintasa, agentes inhibidores de la 5 α -reductasa, agentes inhibidores de lisil- y/o prolil-hidroxilasa, agentes antioxidantes, agentes capturadores de radicales libres y/o anticontaminación atmosférica, agentes capturadores de especies reactivas carbonilo, agentes antiglicación, agentes antihistamínicos, agentes antieméticos, agentes antivirales, agentes antiparasitarios, 20 agentes emulsionantes, emolientes, disolventes orgánicos, propelentes líquidos, acondicionadores de la piel y/o cabello, humectantes, sustancias que retienen la humedad, alfa-hidroxiácidos, beta-hidroxiácidos, hidratantes, enzimas epidérmicas hidrolíticas, vitaminas, pigmentos o colorantes, tintes, polímeros gelificantes, espesantes, tensioactivos, suavizantes, agentes antiarrugas, agentes capaces de 25 disminuir o tratar las bolsas bajo los ojos, agentes exfoliantes, agentes antimicrobianos, agentes antifúngicos, agentes fungistáticos, agentes bactericidas, agentes bacteriostáticos, agentes estimuladores de la síntesis de macromoléculas dérmicas o epidérmicas y/o capaces de inhibir o prevenir su degradación, agentes estimuladores de la síntesis de colágeno, agentes estimuladores de la síntesis de 30 elastina, agentes estimuladores de la síntesis de decorina, agentes estimuladores de la síntesis de laminina, agentes estimuladores de la síntesis de defensinas, agentes estimuladores de la síntesis de chaperonas, agentes estimuladores de la síntesis de aquaporinas, agentes estimuladores de la síntesis de ácido hialurónico, agentes estimuladores de la síntesis de fibronectina, agentes estimuladores de la síntesis de

sirtuínas, agentes estimuladores de la síntesis de lípidos y componentes del estrato córneo, agentes estimuladores de la síntesis de ceramidas, agentes inhibidores de la degradación de colágeno, agentes inhibidores de la degradación de elastina, agentes inhibidores de proteasas de serina como catepsina G, agentes estimuladores de la proliferación de fibroblastos, agentes estimuladores de la proliferación de queratinocitos, agentes estimuladores de la proliferación de adipocitos, agentes estimuladores de la proliferación de melanocitos, agentes estimuladores de la diferenciación de queratinocitos, agentes estimuladores de la diferenciación de adipocitos, agentes inhibidores de la acetilcolinesterasa, agentes dermorelajantes, agentes estimuladores de la síntesis de glicosaminoglicanos, agentes antihiperqueratosis, agentes comedolíticos, agentes antipsoriasis, agentes reparadores del ADN, agentes protectores del ADN, estabilizantes, agentes antiprurito, agentes para el tratamiento o cuidado de pieles sensibles, agentes reafirmantes, agentes antiestrías, agentes astringentes, agentes reguladores de la producción de sebo, agentes lipolíticos o estimuladores de la lipólisis, agentes anticelulíticos, agentes antiperspirantes, agentes estimuladores de la cicatrización, agentes coadyuvantes de la cicatrización, agentes estimuladores de la reepitelización, agentes coadyuvantes de la reepitelización, factores de crecimiento de citoquinas, agentes calmantes, agentes antiinflamatorios, agentes anestésicos, agentes que actúen sobre la circulación capilar y/o la microcirculación, agentes estimuladores de la angiogénesis, agentes inhibidores de la permeabilidad vascular, agentes venotónicos, agentes que actúen sobre el metabolismo de las células, agentes destinados a mejorar la unión dermis-epidermis, agentes inductores del crecimiento del cabello, agentes inhibidores o retardadores del crecimiento del cabello, conservantes, perfumes, agentes quelantes, extractos vegetales, aceites esenciales, extractos marinos, agentes provenientes de un procedimiento de biofermentación, sales minerales, extractos celulares y filtros solares, agentes fotoprotectores de naturaleza orgánica o mineral activos contra los rayos ultravioleta A y/o B, o mezclas de ellos.

30

RESUMEN

Péptidos de fórmula general (I):



(I)

- 5 sus estereoisómeros, mezclas de los mismos y/o sus sales cosmética o farmacéuticamente aceptables, un procedimiento de preparación, composiciones cosméticas o farmacéuticas que los contienen y su uso para el tratamiento y/o cuidado de condiciones, desórdenes y/o patologías de la piel y/o cabello.